



AJUSTES AL PEI Y AL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Normal Superior de Florencia asume la atención educativa para las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, en coherencia con lo planteado en el artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos para las personas con discapacidad y la observación número 4 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, la cual está enfocada en la eliminación de las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación; a facilitar los ajustes y apoyos que requieran y garantizar el derecho a una educación inclusiva.

En este sentido, el Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Por este motivo, para garantizar el derecho a la educación inclusiva, es necesario que se proporcionen los apoyos y ajustes necesarios para el acceso, permanencia y educación de calidad en condiciones de igualdad, es importante tener en cuenta la definición de los siguientes conceptos:

- **Estudiante con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ESCUELA NORMAL SUPERIOR"
Florencia – Caquetá.
Resolución de Aprobación No.0609 del 02 de noviembre de 2005
Nit. 900.009.397-4

participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

- **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** “diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.
- **Ajustes razonables:** “son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impidan un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.



- **Planes Individuales de acuerdo a los ajustes razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Organización de la oferta inclusiva en la Normal Superior de Florencia

La llegada de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la institución educativa, una sede o un nuevo grupo, implica pensar acciones que permitan que todos sean reconocidos y valorados positivamente desde su diversidad y sus capacidades, y por tanto se les ofrezca una educación de acuerdo con sus características individuales.

El proceso inicia desde el momento en el que la familia o la persona con discapacidad solicita el cupo y continúa en los meses siguientes o posteriores a su ingreso, de manera que se identifiquen:

- Las características de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad.
- Las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación.
- La modalidad más pertinente para la niña, niño, joven o adulto con discapacidad de acuerdo con sus características.
- Las estrategias para la construcción de un ambiente agradable y acogedor para su llegada, que permita establecer relaciones de confianza entre sus familias y la institución educativa. Se espera que los directivos, maestros, compañeros y



familia construyan un encuentro y diálogo que les permita compartir percepciones y creencias y definir las estrategias, ajustes y apoyos que se requieren en este proceso. Como se verá más adelante, estos son insumos para la construcción del PIAR y las actas de acuerdo, en particular:

- Los ajustes a realizar en los tiempos de permanencia del estudiante en la institución educativa y la flexibilización del horario, si es necesario, inclusión parcial.
- Los ajustes al espacio, que pueden variar según las necesidades del lugar.
- Los ajustes a los proyectos de aula y planeaciones, cuya finalidad es garantizar los aprendizajes y la participación de todas y todos.
- Los ajustes frente a la ubicación del estudiante en el aula y las estrategias de comunicación más pertinentes, si es necesario.
- Los ajustes en los procesos de alimentos, recomendaciones frente a preparaciones, consistencia, cantidad, ingredientes.
- La identificación de la atención que requiere el estudiante por parte del sector salud, medicación, procesos terapéuticos, entre otros.
- Los procesos que se requieren trabajar juntamente con la familia y con la comunidad educativa en general para favorecer su educación inclusiva.
- También es el espacio para la identificación de los estudiantes con posibles alertas en el desarrollo o dificultades en el aprendizaje, casos en los cuales será fundamental solicitar concepto de sector salud como entidad competente y hacer seguimiento a su proceso educativo, haciendo los ajustes que haya lugar.

Implementación Planes de Ajustes Razonables PIAR. (Primera parte)

En el momento de bienvenida, inmediatamente después de la solicitud del cupo, como se plantea antes, es necesario promover espacios de diálogo con la familia para



recoger la información sobre la historia del estudiante y su contexto familiar, social y cultural, su estado de salud, las actividades que realiza fuera del colegio. (Ver anexo 1). Este primer momento permitirá identificar la oferta que es más pertinente para las niñas, niños, adolescentes, la cual debe ser concertada con las familias y tener en cuenta sus particularidades.

Modalidades de atención.

Es importante tener en cuenta que la asignación del estudiante a la oferta educativa debe estar respaldada por diferentes aspectos; entre los que se encuentra: la solicitud de las familias, las características del estudiante, el concepto técnico y pedagógico de los profesionales de la Secretaría de Educación o de la institución educativa y el concepto técnico y descriptivo de los profesionales de salud o rehabilitación que han trabajado con el estudiante, entre otros aspectos.

Luego de formalizarse la matrícula ante el establecimiento educativo, la persona adulta o la responsable debe hacer entrega de los documentos requeridos para este proceso. Se le solicitará el diagnóstico médico o informe de los profesionales del sector salud si lo tuviera, el cual será el soporte como registro de los antecedentes de estudiante en el SIMAT pero especialmente es la garantía o evidencia de la atención por parte del sector salud. Este no será un requisito que impida la matrícula y en ningún caso será excusa válida para solicitar pruebas de coeficiente intelectual - CI- como requisito para el ingreso de personas con discapacidad a la educación inclusiva.

Aun cuando el estudiante o su familia no dispongan de un diagnóstico o de documentos para certificarlo, se inicia el proceso de matrícula y la institución educativa orienta a las familias en las gestiones que requiere llevar a cabo con salud. (Ver anexo 2.6) Esto implica que, en todos los casos, el sector salud y educación deben trabajar articuladamente para favorecer la educación inclusiva de los estudiantes con discapacidad.



Si el niño o niña viene de una modalidad de educación inicial o de atención a la primera infancia u otra institución educativa, se tendrá en cuenta el informe pedagógico, de competencias o el PIAR del estudiante para identificar los aspectos relacionados con su trayectoria escolar.

Todo estudiante, incluyendo quienes presenta discapacidad, son reportados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) de acuerdo a las siguientes categorías disponibles en este sistema de registro.

Categorías de discapacidad.

- **Visual - Baja visión:** quienes a pesar de usar su mejor corrección en gafas o lentes de contacto, o haberle practicado una cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca.
- **Visual - ceguera:** permanente alteraciones para percibir la luz, forma, tamaño o color.
- **Trastorno del espectro autista:** afecta el desempeño de funciones intelectuales, psicosociales, la voz y el habla, incidiendo en las relaciones interpersonales.
- **Intelectual:** alteraciones en las funciones intelectuales y cognitivas. Diferentes grados de dificultad en la adquisición y aplicación de los elementos del aprendizaje para la ejecución de actividades. Dificultad para interactuar con otras personas.
- **Auditiva – usuario de lengua de señas colombiana:** alteraciones en las funciones auditivas como localización, tono, volumen y calidad de los sonidos. Dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales en el desarrollo de sus actividades cotidianas.
- **Auditiva – usuario de castellano:** tienen baja audición o hipoacusia.



- **Sordoceguera:** combinación de dos deficiencias sensoriales (visual y auditiva).
- **Física – movilidad:** Presentan en forma permanente debilidad muscular, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, alteraciones articulares o presencia de movimientos involuntarios. (Parálisis cerebral, lesión neuromuscular, distrofia muscular, espina bífida, ostogénesis imperfecta).
- **Sistémica:** Cuando las condiciones de salud ocasionan limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, debido a enfermedades relacionadas con los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, del sistema digestivo, metabólico, endocrino, de la piel, enfermedades terminales, entre otras.
- **Mental-psicosocial:** Alteraciones de conciencia, orientación, energía, impulso, atención, temperamento, memoria, personalidad y en las conductas psicosociales, entre otras. (Esquizofrenia, bipolaridad, trastorno de ansiedad y obsesivo, mutismo selectivo, sicosis).
- **Trastorno permanente de voz y habla:** alteraciones en el tono de la voz, la vocalización, la producción de sonidos y la velocidad del habla. También las personas con dificultades graves o importantes para articular palabra, es decir con alteraciones graves del lenguaje, dificultad en la emisión de mensajes verbales (disfemia, disartria y disglosia).
- **Múltiple:** Cuando tiene 2 o más discapacidades.

Categorías de capacidades y talentos excepcionales.

- **Capacidades excepcionales:** La capacidad o con talento excepcional global se caracteriza por presentar un desempeño superior en múltiples áreas acompañado por las características universales de precocidad, automaestría y habilidades cognitivas.



- **Talentos excepcionales:** Se refiere al desempeño superior y precocidad en un área específica del desarrollo. En esta categoría se pueden clasificar los siguientes talentos:
 - Talentos en ciencia naturales básicas o tecnología.
 - Talento en artes y/o letras.
 - Talento en actividades físicas, ejercicio y deporte.
 - Talento en ciencias sociales o humanas.
 - Doble excepcionalidad: se refiere a la presencia de la discapacidad en una o varias esferas del desarrollo y simultáneamente presenta capacidad y/o talento excepcional.

Se aclara que la población visual - ciega será atendida en la IE Juan Bautista la Salle y la población auditiva usuario de lengua de señas colombiana en la IE Antonio Ricaurte a excepción de las personas interesadas en ingresar al PFC para quienes se organiza junto con la Secretaría de Educación la demanda del servicio educativo.

Con el fin de garantizar la permanencia y la continuidad en el sistema educativo la SEM de Florencia ofrece servicio de transporte a los estudiantes con discapacidad para aquellos a los que sus lugares de residencia quedan lejos al establecimiento educativo o tienen otras dificultades de desplazamiento.

Todos los estudiantes de preescolar, básica de primaria y aquellos de básica secundaria que lo requieran se benefician del complemento alimentario durante la jornada escolar.

Algunos de los estudiantes con discapacidad participan de jornadas complementarias en modalidades artísticas y culturales (danzas, banda de paz).

Los docentes mediante la observación y registro en el observador del estudiante hacen seguimiento a la permanencia de los estudiantes con discapacidad, con la identificación de posibles situaciones de discriminación, falta de los apoyos que se



requieren, barreras en los procesos de evaluación y promoción entre otros y a partir de ellas planear acciones para minimizar estas situaciones.

Para el caso de la promoción de estudiantes con discapacidad en los grados y niveles, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR, al igual que la flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estos estudiantes, de las que hacen parte los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdos realizada en el momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia.

La estrategia más efectiva para la permanencia es brindar una educación de calidad: pertinente para el estudiante, significativa para su vida, que desarrolle sus competencias y habilidades, que lo motive, que le invite a la participación, que le reconozca y dignifique como ser humano, que sea una oportunidad para tener amigos, para ser valorado y aceptado, en últimas, para ser feliz. Un ambiente escolar acogedor, respetuoso de los derechos humanos y de una sana convivencia.

Estructura e implementación del PIAR. (Segunda parte).

Posterior a la entrevista inicial con las familias, (Ver anexo 1) se da paso al diseño del PIAR (ver anexo 2) para ello durante el primer trimestre escolar, se hace la valoración pedagógica, (ver anexo 2.1) la cual permitirá identificar los gustos, capacidades y habilidades de los estudiantes, sus intereses, motivaciones y expectativas, ritmos y estilos de aprendizaje, su bienestar emocional, inclusión social y participación, (Ver anexo 2.3) así como identificar los ajustes razonables y los apoyos que requerirá en su proceso educativo. (Ver anexo 2.4) La valoración tendrá en cuenta los informes de otros actores, de profesionales del sector salud, si participa en actividades culturales, deportivas o sociales, que amplíen el conocimiento sobre el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ESCUELA NORMAL SUPERIOR"
Florenia – Caquetá.
Resolución de Aprobación No.0609 del 02 de noviembre de 2005
Nit. 900.009.397-4

proceso que adelanta el estudiante y de los avances logrados. De igual manera, si el estudiante viene de otro tipo de oferta, por ejemplo:

- De una modalidad de educación inicial, se revisa el informe pedagógico, caracterización de egreso u otro documento equivalente en el que se evidencie claramente el proceso adelantado y los ajustes y apoyos realizados.
- Si viene de otra institución educativa, utilizará el informe anual de competencias.
- Si viene de un centro de protección, utilizará los informes de los profesionales que intervienen en su proceso.
- Si viene de su casa, el diálogo de saberes con la familia o cuidador permitirá identificar apoyos y ajustes que son efectivos en su desarrollo.

Además se recoge la percepción de los maestros de aula, con respecto al rendimiento del estudiante en su asignatura, en términos de las siguientes capacidades: (atención, procesos de razonamiento, competencias de lectura y escritura, memoria, lenguaje y comunicación, funciones ejecutivas y dominio de contenidos) (Ver anexo 2.2).

Este proceso de valoración se realiza entre el docente titular y de asignaturas, orientador, coordinador y del docente de apoyo. Con base en los resultados de la valoración pedagógica se definen los ajustes razonables a adelantar y se firma el acta de acuerdo con las familias. (Ver anexo 2.5). Puesto que las acciones contempladas en el PIAR (ver anexo 2) deben ser acordadas y socializadas con las familias con el fin que ellas sean actores activos de todo el proceso educativo de los estudiantes. En este instrumento se consolidan también las acciones o compromisos que establecen las familias como actores corresponsables en la educación de sus hijos con discapacidad. Al final del instrumento permite incluir las recomendaciones que se deban realizar en el PMI. Éstas son revisadas en la autoevaluación institucional, en el marco de los espacios institucionales existentes, con el fin de generar acciones pertinentes que beneficien a todos los estudiantes y que apoyen el proceso de transformación de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ESCUELA NORMAL SUPERIOR"
Florenia – Caquetá.
Resolución de Aprobación No.0609 del 02 de noviembre de 2005
Nit. 900.009.397-4

culturas, prácticas y políticas de la institución que le permitan asumir la educación inclusiva, desde todas las seis dimensiones: Docentes y directivos docentes; Académica y Pedagógica; Ambiente escolar y Bienestar; Familia, Escuela y Comunidad; Administrativa; Infraestructura y dotación. (Actualización de las 4 dimensiones que se planteaban en la Guía 34).

Durante el año académico es necesario que como mínimo tres veces se le haga seguimiento a la implementación de los ajustes para evaluar su impacto y sobre esa base, realizar y reportar las modificaciones que sean necesarias de acuerdo con el avance del estudiante.

Este instrumento puede ser implementado con estudiantes con discapacidad, dificultades en el aprendizaje o talentos excepcionales siempre y cuando se vea la necesidad de realizar ajustes razonables para favorecer sus procesos de participación, desarrollo y aprendizaje.

Ahora bien, en cuanto a la planeación pedagógica de la maestra o maestro, se recomienda que en el proceso pedagógico de la implementación del DUA, toda meta que plantee debe estar encaminada a promover distintas experiencias de aprendizaje basadas en:

- Múltiples formas de percepción: visual, auditiva, olfativa, táctil, kinestésica.
- Múltiples formas de comunicación: visual, gestual, pictográfica, verbal. Ejemplos: uso de tableros de comunicación, lengua de señas, uso de herramientas tecnológicas, tener en cuenta sistemas de comunicación alternativos y aumentativos para aquellos estudiantes que lo requieran.
- Múltiples formas de motivación que le permitan a los estudiantes interesarse y participar de manera agradable en las actividades propuestas por el docente.

Los distintos ajustes que se resaltan en el PIAR para favorecer el desarrollo, aprendizaje y participación de estudiante, estos se visibilizan en la planeación pedagógica del aula y en el seguimiento de las actividades implementadas planeadas



desde el Diseño Universal. Por ejemplo; ajustes en los tiempos de desarrollo de una actividad, apoyos para favorecer su escritura, para acceder a la información, para favorecer su comunicación entre otros. Cuando se evidencie que un ajuste ya no es pertinente de acuerdo con su progreso, desarrollos y aprendizajes, o que no es pertinente, se harán las correspondientes actualizaciones del PIAR.

Comisión de evaluación.

Ente que toma decisiones, orienta y asesora al maestro. Entre las acciones a realizar se resaltan:

- Comisión decidirá qué debe entregar el maestro al momento de llevar el caso de un estudiante a las reuniones periódicas. El informe que el maestro entregue debe constar los apoyos que el estudiante recibió en el año, cuáles fueron los ajustes realizados, cuáles las estrategias del maestro y cuáles son los aprendizajes que logró el estudiante, no solo desde la perspectiva de los maestros como tal, sino también desde la de otros estudiantes, directivos, administrativos y familiares.
- En las reuniones realizadas por la Comisión, es necesaria la participación de los profesionales y los docentes de apoyo y de aula que han contribuido al proceso de aprendizaje del estudiante con discapacidad.
- Establecer si los actores involucrados siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior (verificar en las actas de acuerdos). Estrategias de acompañamiento para este estudiante, revisar la validez y pertinencia de los ajustes que se hayan recibido en el PIAR, las estrategias de apoyo pedagógico, entre otras.
- Decidir, con base en la información y su análisis, si esos apoyos que le están brindando al estudiante para que logre los objetivos y metas, son los adecuados.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ESCUELA NORMAL SUPERIOR"
Florencia – Caquetá.
Resolución de Aprobación No.0609 del 02 de noviembre de 2005
Nit. 900.009.397-4

- Verificará si el estudiante requiere apoyos externos para resolver las dificultades que se están presentando.
- En casos puntuales, puede buscar el apoyo de redes locales de articulación en salud para que ayuden a sugerir estrategias a tener en cuenta en ese proceso.
- Analizará lo propuesto en el PIAR, identificando las fortalezas y capacidades del estudiante, de tal forma que pueda definir las adecuaciones y adaptaciones a realizar en cuanto a los objetivos y metas de aprendizaje individual definidos para cada asignatura.

En la promoción de los estudiantes se tiene en cuenta:

- El cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR.
- Flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estos estudiantes, de las que hacen parte los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdos realizada en el momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia.
- Cuando sea necesaria la participación de la comisión en la toma de decisiones para la promoción de los estudiantes con discapacidad, tendrá en cuenta el Informe anual de competencias. Este hará parte del boletín final de cada estudiante y se anexará a su historia escolar.
- Un aspecto clave que deberá revisar la comisión es la evaluación hecha a la calidad de los ajustes realizados, a su funcionalidad, a su permanente disposición para garantizar condiciones de equidad del estudiante.
- Los aspectos revisados en esta comisión también serán tenidos en cuenta para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ESCUELA NORMAL SUPERIOR"
Florencia – Caquetá.
Resolución de Aprobación No.0609 del 02 de noviembre de 2005
Nit. 900.009.397-4

apoyos y ajustes que requiera para la transición entre grados y niveles y para la toma de decisiones frente a la promoción y titulación del estudiante.

- Los estudiantes con discapacidad reciben los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo ha fijado en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se han identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexa un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

Este anexo es elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hace parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo debe ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y es indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

A nivel institucional se generan espacios y tiempos que promueve los encuentros de entrega del proceso pedagógico entre maestras en la transición entre grados y niveles educativos, donde todo aquello contenido en el informe del proceso pedagógico o de competencias pueda ser explicado y dialogado entre las partes, con el fin de resolver las dudas e inquietudes que se tengan del proceso.

Repitencia o el retiro del estudiante con discapacidad:



- El comité de evaluación y promoción de la institución educativa deberá soportarla en los avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación.
- La calidad de los ajustes del PIAR y en las evidencias de su real aplicación permanente, mínimo durante ese año escolar, para analizar cada situación particular.

Evaluación censal de los estudiantes con discapacidad - ICFES.

Para los exámenes de Estado que se aplican al finalizar el grado once la Normal superior reporta los estudiantes con discapacidad, con su respectivo diagnóstico médico para efectos del diseño y administración de los exámenes de Estado.

Es necesario en el proceso de inscripción establecer cuáles son los apoyos diferenciales y los ajustes razonables que requieran las personas con discapacidad. Los apoyos que se soliciten para el desarrollo de las pruebas, corresponden al tipo de discapacidad reportada en la inscripción, son verificables y no interfieren con los protocolos de seguridad de las mismas. Estos apoyos se entienden como los recursos técnicos y tecnológicos que posibiliten la implementación de procesos de comunicación aumentativa o alternativa, también el que brindan personas como lectores, guías intérpretes e intérpretes de la Lengua de Señas Colombiana - Español, según el caso.

Funciones del docente de apoyo.

Docente de apoyo pedagógico: Es el docente que tienen como función principal, acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual debe: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Ajustes Razonables – PIAR y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional –PMI-; la consolidación y



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ESCUELA NORMAL SUPERIOR"
Florenia – Caquetá.
Resolución de Aprobación No.0609 del 02 de noviembre de 2005
Nit. 900.009.397-4

refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de Competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

Texto tomado y adaptado al contexto institucional del Decreto 1421 de 2017 y de la guía para la implementación del decreto.

Proyectó: Francienith Ardila Perdomo
Docente de apoyo